

Dirección General de Protección Civil emite ADVERTENCIA A NIVEL NACIONAL

San Salvador 29 de julio de 2014 / 11:30 a.m.

El Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Lic. Jorge Antonio Meléndez López, con base al informe del Área de Análisis de Riesgo EMITE ADVERTENCIA A NIVEL NACIONAL Y MEDIDAS DE PREPARACIÓN DE CARACTER OBLIGATORIO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL POR PELIGROSIDAD DE LAS TORMENTAS.

SITUACIÓN DE PELIGROSIDAD:

Las características con que se presentan las tormentas en este período de lluvias, es acompañada de vientos fuertes tipo ráfagas y combinadas con actividad eléctrica. Las tormentas pueden ser acompañadas por un sistema atmosférico tales como ondas tropicales u otras, así como también pueden presentarse súbitamente de manera aislada y en este caso pueden ser de corta duración y desplazamiento rápido.

Estos vientos son capaces de generar, levantamiento de techos en viviendas frágiles, derribar árboles o vallas publicitarias en malas condiciones, además anegamiento de calles o viviendas; embotellamiento de tráfico y en caso de no tener precaución puede causar accidentes de tránsito.

MEDIDAS:

1. El Sistema Nacional de Protección civil deberá mantenerse en

estado de apresto, hasta que se cumplan las medidas de preparación que se emiten en esta ADVERTENCIA.

2. Las Comisiones Municipales de Protección Civil, deberán garantizar la identificación dentro de las ciudades de árboles en riesgo y posteriormente a esta acción, de acuerdo a la evaluación, deberán proceder a podarlos y en caso extremo talarlos. Los criterios de evaluación consisten en:

a) arboles viejos, deteriorados, en mal estado y con una copa extensa,

b) arboles cuyas raíces estén descubiertas.

c) arboles que estén en una situación de desequilibrio por estar en un bordo o por haber realizado construcción y se les limitó sus raíces

d) arboles cuya poda los ha deformado y su inclinación es en una sola dirección

En todos los casos anteriores deberá haber una evaluación que les permita concluir que si aliviando peso (poda), es suficiente para evitar su caída o si la única medida apropiada es talarlos.

3. Las Alcaldías Municipales deberán realizar la limpieza en las redes de drenajes de aguas lluvias, así como a los ríos y quebradas de corto recorrido en su comprensión territorial.

4. Las instituciones públicas, deberán previa evaluación, podar los árboles que se encuentran en sus instalaciones.

5. La población en general deberá hacer una evaluación de los árboles que estén dentro de su propiedad y si tiene duda de cómo evaluar pedir apoyo a las alcaldías respectivas.

6. Es indispensable que las Alcaldías y propietarios realicen

una inspección y evaluación de las vallas publicitarias a fin de garantizar que estén en condiciones seguras.

7. La población en general deberá limpiar de basura los canales, techos y drenajes así, como los alrededores de las viviendas, para evitar obstrucción en las canaletas de aguas lluvias y mantenerse atentos y acatar las recomendaciones que para tal efecto emita esta Dirección General.

8. A los medios de Comunicación Social, se les solicita difundir mensajes de orientación para que la población en general cobre conciencia de esta peligrosidad.

9. En caso de tormenta se pide a los conductores reducir la velocidad, mantener la paciencia y conducir adecuadamente y en caso extremo es preferible que se estacione y esperar que la lluvia disminuya.

10. El Centro de Operaciones de Emergencias Nacional deberán garantizar que esta ADVERTENCIA será entregada a cada uno de los Presidentes de las Comisiones Departamentales, Municipales de Protección Civil. Los Presidentes de las Comisiones Municipales deberán hacer del conocimiento esta ADVERTENCIA de las Comisiones Comunes de Protección Civil.